

RESOLUCIÓN N° 117/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ PARA EL PERÍODO FISCAL 2024, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 11 de abril del 2024.

VISTA:

La solicitud presentada por el Director General de Administración y Finanzas, para la actualización de **las políticas de racionalización de gastos de la UNICAN** para el período fiscal 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7228/2023, “Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024” y reglado por el Decreto reglamentario N° 1092/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023”.

Que, el Decreto reglamentario N° 1092/2024 en el CAPÍTULO 16 – DE LAS POLÍTICAS DE REACIONALIZACIÓN DEL GASTO. En su Art. 454 Reglamenta los artículos 234 y 278 de la Ley N° 7228/2023, establece que: “El plan de racionalización de las OEE deberán contener entre sus medidas, acciones y sanciones concretas y tendientes a la concientización y exhortación a través de diversos medios y campañas internas para el uso racional, ahorro y conservación de: comunicaciones, energía eléctrica, equipamiento informático, mantenimiento, papelería, insumos para oficina, combustibles y lubricantes, y viáticos”.

Que, conforme al objetivo estratégico vigente se prevé contar con recursos adecuados optimizando su uso, en dicho sentido, la UNICAN adopta el presente Plan de Racionalización del Gasto, ante la necesidad de establecer medidas de austeridad, economicidad y disciplina en la utilización de los recursos públicos asignados. Para ello se hace necesario establecer disposiciones y medidas administrativas de manera a apropiarse el aprovechamiento óptimo y racional de los recursos.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su Art. 25 establece que: “Son atribuciones y deberes del Rector”: **Inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **Inc. m) Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad., Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional del Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

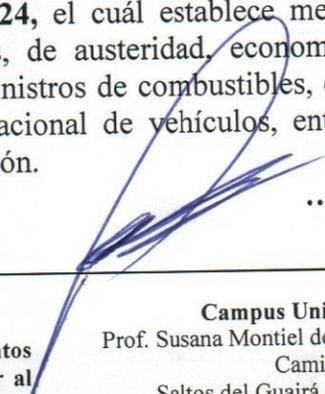
POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. ACTUALIZAR el Plan de **Racionalización del Gastos** para la Universidad Nacional de Canindeyú a ser aplicado durante el **ejercicio fiscal 2024**, el cuál establece medidas de racionalización de las compras y contrataciones superfluas, de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros de combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para adquisición y uso racional de vehículos, entre otros, conforme al **ANEXO I** que forma parte de la presente resolución.

...../IIII/.....

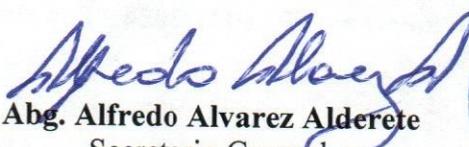


RESOLUCIÓN N° 117/2024

Art. 2do. ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, la coordinación de las distintas unidades organizacionales involucradas en cada proceso, para el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Racionalización del Gasto.

Art. 3ro. ENCOMENDAR a la Auditora Interna Institucional, la inclusión dentro de su programa de trabajo, la revisión del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización de gastos establecidos en la presente resolución.

Art. 4to. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

ANEXO I
(Resolución N° 117/2024)

1- OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente resolución tiene por objeto establecer medidas, acciones y sanciones concretas y tendientes a la concientización y exhortación a través de diversos medios y campañas internas para el uso racional, ahorro y conservación de: comunicaciones, energía eléctrica, equipamiento informático, mantenimiento, papelería, insumos para oficina, combustibles y lubricantes, y viáticos, las que serán aplicados en todas las unidades organizacionales de la Universidad Nacional de Canindeyú, durante el ejercicio fiscal 2024.

2.- DEFINICIONES COMPONENTES Y NORMAS LEGALES

A los efectos de la presente resolución, las definiciones o componentes de la Racionalización del Gasto, se ajustarán a lo establecido en las normativas legales detalladas a continuación:

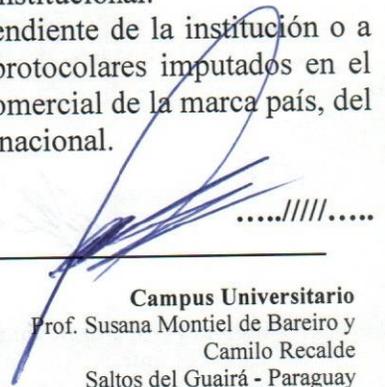
- Ley N° 7228/2023, “Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”.
- Decreto reglamentario N° 1092/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023”.
- Ley N° 7050/2023 “Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2023”, “Que establece medidas de racionalización del gasto público”.

3.- OBJETIVOS Y ALCANCES

El objetivo principal de este Plan de Racionalización del Gasto es la de fortalecer el uso racional de los recursos públicos, afianzando la cultura del ahorro y la aplicación de los controles y lineamientos que permitan que la Universidad Nacional de Canindeyú sea una entidad eficiente, eficaz y austera. La política de austeridad debe ser acatada por todos los servidores públicos al interior de la institución en el ejercicio de sus funciones y actividades, para lo cuál se establecen las siguientes acciones en materia de:

Gastos de servicios gastronómicos de alimentación y protocolares

- a) Prohibir la provisión de alimentos terminados y bebidas para recepciones a eventos, exceptuándose a aquellos actos y eventos oficiales organizados por fiestas patrias, juramento a nuevos cargos y actos protocolares de notoria relevancia, así como la recepción de agasajo a autoridades y delegaciones extranjeras.
- b) El servicio de catering para las excepciones citadas en el punto anterior que, por las características de las prestaciones de servicios requieran realizar reuniones en jornadas laborales continuadas, podrán incluir únicamente la provisión de agua, café, cocido y chipita.
- c) Todos los servicios de esta naturaleza, deberán ser solicitados conforme a requerimientos debidamente justificados ya autorizados por la máxima autoridad institucional.
- d) Prohibir la adquisición de obsequios, destinados al personal dependiente de la institución o a personas extrañas a la misma, con excepción de los presentes protocolares imputados en el Subgrupo de Objeto de Gasto 284 y los destinados a promoción comercial de la marca país, del turismo nacional. Los bienes adquiridos deben ser de procedencia nacional.



...//////...

Comunicaciones

- a) La salida con numeral cero (0) quedará habilitada solamente a las dependencias de los Directores Generales y Jefes Departamento. En caso de extrema necesidad y los demás funcionarios que desean realizar llamadas con este tipo de salida, solicitarán a través de la central telefónica.
- b) Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas.
- c) El servicio de fax sólo será destinado a motivos oficiales, y se restringirá a lo necesario.
- d) La publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general.
- e) Se potenciará la utilización de los sistemas de videoconferencia, de manera que se puedan reducir los gastos de desplazamientos del personal fuera de la institución.

Energía eléctrica

- a) Siempre que sea posible, se trabajará con luz natural, acondicionando o reorganizando, si fuera preciso las áreas de trabajo para aprovechar el aporte lumínico exterior al máximo.
- b) El personal de seguridad y el de servicios comprobará la desconexión de fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada.
- c) El personal de servicio retirará los artefactos eléctricos, tales como fluorescentes o lámparas quemadas o defectuosas, puesto que causan un consumo innecesario de energía eléctrica.
- d) Se mantendrán limpias las ventanas para facilitar el paso de la luz.
- e) Se recomienda cerrar las aberturas (ventanas, puertas, etc.), cuando los acondicionadores de aire estén en funcionamiento.
- f) La sustitución de los sistemas de iluminación existentes por sistemas de iluminación eficiente, tales como lámparas de bajo consumo, sensores de presencia a de apagado automático.
- g) Colocar señales cerca de los interruptores, recordando la necesidad de apagarlos cuando no se necesita la iluminación.

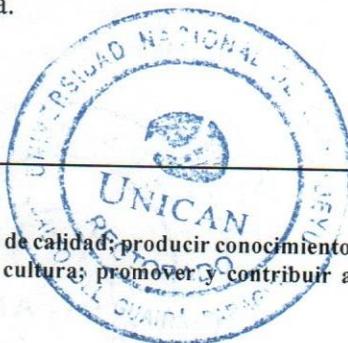
Equipamiento informático

- a) Se hibernarán o apagarán los equipos informáticos durante el tiempo en que no sean utilizados, según el caso, hasta próximas sesiones de trabajo.
- b) Se programarán las impresoras para que, por defecto, impriman en blanco y negro, y en calidad o formato "borrador" para ahorrar tinta.

Agua

- a) Se extremará la vigilancia y las inspecciones periódicas de las instalaciones para detectar las fugas y pérdidas en todas las instalaciones de la Universidad Nacional de Canindeyú.
- b) Se comunicará inmediatamente al Departamento de Servicios Generales la existencia de fugas de agua y/o mal funcionamiento de las instalaciones sanitarias u otras áreas, a los efectos de su inmediata reparación.
- c) Todo riego, independientemente del sistema que se utilice, deberá ser realizado antes de las 8:00 horas o después de las 17:00 horas, para un mayor aprovechamiento del agua, antes del tiempo de su evaporación rápida.

Alfredo



...//////.....
Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro y
Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

ANEXO I (Hoja N° 02)

Mantenimiento

- a) Se fomentará la reutilización del mobiliario (reparación, refacción) de los bienes muebles usados, para ponerlos en buenas condiciones.
- b) El Departamento de Servicios Generales realizará el monitoreo mensual del estado en que se encuentren las instalaciones de la institución, a los efectos de adoptar las medidas preventivas y correctivas, si correspondiere.

Papelería e insumos de oficina

- a) Impresión y/o copias de los documentos a doble cara para reducir el consumo de papel.
- b) En la medida de lo posible, se utilizará papel reciclado para las fotocopias e impresiones de uso interno.
- c) Se promoverá la utilización del correo electrónico como vía de comunicación y remisión de documentos, para evitar uso de papel. La impresión o copia en papel de documentos deberá hacerse sólo cuando sea indispensable.
- d) No está permitida la realización de copias, o impresión de libros, materiales, documentos, trabajos prácticos, etc., de carácter particular.
- e) Los saludos, tarjetas o felicitaciones deberán remitirse exclusivamente por correo electrónico. Se limitará la impresión en formato papel.
- f) Se utilizará el correo institucional para comunicar informaciones y/o documentaciones internas, tales como: circulares, comunicados, etc., o envíos de memorándums.
- g) La racionalización de papeles e insumos tendrá seguimiento, mediante el control de los pedidos y los datos históricos de consultas a la base de datos.
- h) El departamento de Suministro, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, tendrá su base de datos actualizada, con relación a los papeles e insumos entregados a las unidades organizacionales de la Universidad Nacional de Canindeyú, a los efectos estadísticos y de control del uso racional de los mismos.

Combustibles, lubricantes y uso de vehículos automotores

- a) Los vehículos saldrán de la institución en horario determinado, con la capacidad máxima de pasajeros, según el protocolo establecido, y cumplirán un cronograma diario de recorrido, a efectos de economizar el uso de combustible.
- b) Los viajes se realizarán conforme a una hoja de ruta de los lugares a ser recorridos, previendo el combustible necesario y justo dentro de dichos parámetros.
- c) Se realizarán mantenimientos a los vehículos de acuerdo a los requerimientos de cada fabricante, y de manera preventiva, para evitar el consumo excesivo de combustible por mal funcionamiento. Dicho mantenimiento también a efectos de evitar costos mayores en reparación.
- d) Se mantendrá y perfeccionará el sistema de monitoreo de carga de combustibles, por vehículos y por kilómetros, a fin de determinar la consistencia en el uso.

Alfredo



Susana Montiel de Bareiro
...../.....

Viáticos

- a) Las solicitudes de otorgamiento de pasajes y/o viáticos, presentadas por los funcionarios en general, deberán ser para gestiones oficiales inherentes a la función que desempeña dentro de la institución o participación de eventos a nivel internacional.
- b) Los viáticos serán otorgados de acuerdo a la reglamentación institucional y la disponibilidad presupuestaria.
- c) Para la liquidación de los viáticos, se tendrá en cuenta como base de cálculo la tabla establecida en el anexo del Decreto 8759/2023 y reglamentación vigente en cada caso.
- d) Se exhortará a los funcionarios de la Universidad Nacional de Canindeyú a través de circulares, la programación de los viajes, observando las políticas de racionalización establecidas.

4.-DE LA SOCIALIZACIÓN

En el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, la siguientes Unidades Organizacionales: La Secretaría General del Rectorado, el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración y Finanzas estarán encargadas de la permanente difusión de este Plan y sus modificaciones, si hubiere, encargando el control de la efectiva observancia en la institución a la Auditoría Interna Institucional.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector